

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3884

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el artículo 1º) de la Ordenanza N° 3637, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) DONASE al Superior Gobierno de la Provincia , por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura , el inmueble de propiedad municipal , con todo lo en él edificado, plantado y clavado, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Rodolfo Pedro Brizio, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el número 110.578 se designa catastralmente como C: 01 , S: 03 , Mza. 068, Parcela ;:03, que mide 43,30 metros de frente por 86,60 metros de fondo , totalizando una superficie de 3. 749, 78 metros cuadrados y que linda : al N.E. con calle Suipacha , al N.O. con calle Dante Anodino , al S.O. con calle Gobernador San Martín y al S.E. con más terreno de su manzana . El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad , bajo la Matrícula N° 307.800, del año 1989.-

Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-